ACTA DE REINICIO NRO 1

CONTRATO	2024.054
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**HR CONSTRUCTORA S.A.S**
NIT	800.061.920-4
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA RED CONTRA INCENCIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 2.160.269.940).
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1	SESENTA (60) DIAS MAS, HASTA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2024
SUSPENSIÓN 01	HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE OCASIONARON LA SUSPENSIÓN
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**, actuando en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE –EICE**-, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar, y de la otra **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.127.069 obrando en representación legal de la empresa **HR CONSTRUCTORA SAS** identificada con NIT 800.031.920-4 y que para los efectos del contrato de obra en mención se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente **Acta de reinicio No. 01** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323 con el Municipio de la Ceja del tambo Antioquia cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la construcción de la red contra incendios y la cava para el proyecto plaza de mercado del Municipio de la Ceja.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.02 de 2024, para contratar la CONSTRUCCION DE LA CAVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069 obrando en representación legal de HR CONSTRUCTORA SAS Identificada con Nit 800.061.920-4 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.054 el día 03 de mayo de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 06 de agosto de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de mayo de 2024
6. Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió prorroga 1 por el termino de sesenta (60) días más acuerdo suscrito entre el contratista HR CONSTRUCTORA SAS y contratante la EMDUCE en el cual se extiende su ejecución contractual hasta el día 06 de octubre del año 2024.
7. Que el día 03 de octubre de 2024 se suspendió el contrato de obra Nro. 2024.054 hasta superar los hechos que lo ocasionaron, cuando aún restaban tres (03) días del plazo de ejecución, tiempo este que se deberá contar a partir del presente reinicio.
8. Que entre Municipio de la ceja del tambo - Antioquia y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE el día 10 de octubre de 2024 se firmó la modificación Nro. 3 al contrato Interadministrativo Nro. 2024.01.07.12.035.323, mediante el cual se prorroga el contrato por cuarenta y cinco (45) días más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el día 25 de noviembre del año 2024.
9. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera oportuno reiniciar y prorrogar el contrato de obra 2024.054, de conformidad con las modificaciones introducidas al contrato interadministrativo Nro. 2024.01.07.12.035.323. teniendo en cuenta que al momento de la suspensión del contrato de obra aun restaba tres (03) días del plazo de ejecución, tiempo este que se deberá contar a partir del presente reinicio, es decir la fecha de terminación es el próximo 24 de noviembre del 2024.
10. Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con el reinicio y prorroga en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del contrato de obra Nro. 2024.054 desde la suscripción del presente documento.

SEGUNDO. MODIFICAR La cláusula tercera del contrato de obra 2024.054 que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en termino de treinta y siete (37) días más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA TERCERA:*** *plazo del contrato: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de noviembre ósea con plazo contractual de seis (06) meses y siete (7) días, contados desde el acta de inicio*

TERCERA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener, ampliar y actualizar las pólizas de garantías exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.054, y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

QUINTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

EL CONTRATISTA

SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
HR CONSTRUCTORA S.A.S

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		Octubre 2024
Revisó	Mario Arturo Ríos– Asesor Jurídico		Octubre 2024
Revisó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		Octubre 2024

HR CONSTRUCTORA S.A.S
NIT: 800.061.920-4
Carrera 35 A N° 15B-35 ed. Prisma, OF 817
Medellín, Antioquia.
PBX (604) 311 – 6628
Email: plaza.laceja@megaproyectovial.com

Salvedad de HR CONSTRUCTORA S.A.S
REINICIO No. 1 al Contrato 2024-054

En ejercicio del principio de buena fe y en cumplimiento del deber de información, el contratista, HR CONSTRUCTORA S.A.S., manifiesta que se reserva el derecho de reclamar la totalidad de los derechos que le asisten como consecuencia del acta de reinicio N°1 del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes conceptos:

1. Sobrecostos directos e indirectos derivados de la mayor permanencia en la obra.
2. Sobrecostos ocasionados por la variación de las condiciones macroeconómicas.
3. Impactos por efectos de la inflación.
4. Incrementos en las tasas de financiación.
5. Sobrecostos e incrementos en el precio de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o su respectiva revisión.

Por lo anterior, el Contratista declara que NO consintió la cláusula quinta del acta de reinicio No. 1 (redactada por la entidad contratante) que establece: "QUINTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento".

Este documento se suscribe el quince (15) de octubre de 2024.

Sebastián Hinestroza Arango
Representante legal
HR CONSTRUCTORA S.A.S